

Revista Crítica Penal y Poder
2015, nº 8
Marzo (pp. 94-119)
Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos
Universidad de Barcelona



LA IDENTIFICACIÓN DEL MIEDO AL DELITO: UN LÍMITE CONCEPTUAL EN EL MÉTODO DE MEDICIÓN

*IDENTIFICATION OF FEAR OF CRIME:
A CONCEPTUAL LIMIT IN THE MEASUREMENT METHOD*

Maribel Narváez Mora

Universitat de Girona

RESUMEN

Los estudios originarios sobre el miedo al delito marcaron con sus presupuestos metodológicos la forma en la que se entendería el trabajo posterior en la materia. En este texto se presentan desde las elaboraciones imprecisas, que acompañaron a las investigaciones en su nacimiento, hasta las conceptualizaciones posteriores más influyentes. Por último, se señala un límite que la técnica de la medición involucra cuando los criterios de identificación del fenómeno de estudio no son independientes del instrumento de medición: distintos resultados en las investigaciones no pueden ser considerados distintas mediciones del mismo fenómeno.

Palabras clave: miedo al delito, inseguridad, conceptos métricos, medición de percepciones

ABSTRACT

The original studies on fear of crime shaped, through its methodological assumptions, the manner further work in this area has been understood. This paper examines the definitional inaccuracies that accompanied this research from its birth and have been also frequent in subsequent conceptualizations. Finally, the analysis attempts to present the technical failure of measurement when the criteria for identification of the phenomenon of study are not independent from the specific measurements: different results of the investigations cannot be considered different results of measurements of the same phenomenon.

Key words: Fear of Crime, Insecurity, metric concepts, and perception's measurement.

1. ¿Por qué el miedo al delito nos lleva a la inseguridad ciudadana y viceversa?

A lo largo del año 2003, según el Barómetro de opinión del Centro de Investigaciones Sociológicas [CIS]¹, entre el 25% y el 30% de los españoles consideraba que uno de los tres principales problemas de España era la inseguridad ciudadana. Ese mismo año, el criminólogo Juanjo Medina² recomendaba a los investigadores la utilización del concepto de miedo al delito, y no el de inseguridad ciudadana, si pretendían estudiar la percepción de inseguridad vinculada con la comisión de delitos. En su opinión, trabajar con un concepto mejor caracterizado en la literatura comparada como era el de *fear of crime* facilitaría que no se considerasen parte del sentimiento social de inseguridad temores como el de, por ejemplo, estar desempleado, en especial, si la inseguridad que quería estudiarse era aquella por la que se interesa la Criminología. Pero también ese mismo año, las investigadoras Lucia Dammert y Mary Fran³ realizaban la sugerencia opuesta. Del análisis de los datos que incluía su trabajo, se desprendía una relación entre el miedo al delito y las inseguridades que las situaciones de desempleo y pobreza generan. Para estas autoras las inseguridades económicas, sociales y políticas participan del miedo al delito.

¿Cuál es entonces la identidad del fenómeno que se estudia bajo la rúbrica miedo al delito (*fear of crime*)? La identificación de esta percepción social enfrenta una curiosa situación: al adentrarnos en los estudios sobre el miedo al delito, especialmente anglosajones, la investigación nos devuelve a inseguridades más generales y mucho menos relacionadas con el delito de lo que cabría esperar. Pero, a su vez, cuando la ocurrencia de concretos delitos integra el núcleo de la investigación –a partir de lo que se considera una mejora metodológica en los procesos de medición–, no puede explicarse la extensión y alcance del sentimiento de inseguridad ciudadana. En este trabajo deseo mostrar cómo el uso de la técnica de medición para identificar una actitud como el miedo al delito tiene que enfrentar un problema conceptual propio del empirismo metodológico. Se trata de la dependencia constitutiva que el objeto medido tiene de lo que supuestamente es tan sólo su instrumento de medición. Se intentará mostrar que medir *lo mismo* de formas distintas necesita en el ámbito social unos requisitos nada fáciles de proveer.

2. El origen del miedo al delito: una mezcla de juicios, evaluaciones y emociones.

¹ Para que se visualice la relevancia de tales cifras, vale decir que durante el año 2014 el porcentaje apenas ha superado el 3%. Sobre la evolución de tales opiniones desde el año 1985 véase: http://www.cis.es/cis/opencms/-Archivos/Indicadores/documentos_html/TresProblemas.html (última consulta febrero 2015).

² Medina (2003, 2).

³ Dammert y Fran (2003, 79 y 95).

Los trabajos con los que se inició el estudio del miedo al delito no empezaron su tarea definiendo la expresión “fear of crime” o delimitando el correspondiente fenómeno. Con el propósito de desvelar las *cifras ocultas* sobre el delito, esto es, de conocer la cantidad de delitos cuya comisión escapaba a las estadísticas oficiales, se llevaron a cabo sondeos en más de 10.000 hogares estadounidenses. La investigación pionera al respecto fue encargada por el presidente Johnson y presentada en un extenso informe⁴. En el texto, de casi 350 páginas, se explicitaba la estrategia nacional para el control del delito y para la mejora del funcionamiento de las instituciones involucradas, tales como la policía y los tribunales. Concretamente el informe trataba la delincuencia juvenil, el crimen organizado, el control de armas y el tráfico y uso de sustancias estupefacientes. Entre sus conclusiones se constataba la existencia de una nueva amenaza presente en la vida urbana: los ciudadanos estaban llevando a cabo conductas de protección y evitación⁵, por temor a ser víctima de un delito⁶.

El vocabulario del momento apuntaba tanto a la presencia de temores, como también al alcance de ciertas creencias y valoraciones trabando el discurso de manera no problemática. Eso hizo que *temer*, *creer*, y *valorar* se concibiesen como estados que de una u otra manera participaban del fenómeno del miedo al delito. Según McIntyre los resultados de su trabajo sugerían que la creencia en el aumento del delito se estaba extendiendo, en especial el temor a sufrir ataques físicos por parte de extraños, lo que llevaba a las personas a cambiar sus hábitos diarios para protegerse (McIntyre 1967, 34).

Con estas apreciaciones iniciales se fueron perfilando los elementos que en años sucesivos se tendrían por relevantes al respecto (Lewis y Salem 1986, 6). En ese momento se estaban teniendo en cuenta conjuntamente tanto la preocupación que suscitaba la ocurrencia de delitos⁷, como la percepción del riesgo y el miedo; y se hacía sin distinciones. Ello era así porque los datos con los que se configuraban las tres cuestiones parecían igualmente problemáticos. Por un lado, la preocupación se estimaba elevada, en el sentido de que el delito, de entre los problemas sociales, se consideraba uno de gravedad. Por otro lado, se percibían más riesgos futuros de los probabilísticamente existentes. Esto es, los supuestos

⁴ Lyndon B. Johnson había recibido en febrero de 1967, del presidente de la *Commission*, Nicholas deß Katzenbach, en ese momento subsecretario de estado, el informe *The Challenge of Crime in a Free society. A report by the president's Commission on Law Enforcement and Administration of Justice*, (United States Government Printing Office).

⁵ Las expresiones fueron “avoidance” y “mobilization”, según se acuñara en Furstenberg 1971, 601-110.

⁶ En el sumario del informe se especifica: “43 percent of the respondents say they stay off the streets at night because of their fear of crime; 35 percent say they do not speak to strangers anymore because of their fear of crime; 21 percent say they use cars and cabs at night because of their fear of crime; 20 percent say they would like to move to another neighborhood because of their fear of crime.” *The Challenge of Crime*, op. cit., p. v

⁷ Lo que en la literatura especializada se considera “concern”: “fear of crime is distinct from [...] concerns (values) about crime”. (Ferraro y LaGrange 1987, 73). “Concern is a judgment about the frequency or seriousness of events and conditions in one’s environment”. (Skogan 1996, 47).

“riesgos objetivos” de ser una víctima, o lo que es lo mismo, la probabilidad empírica estimada de que algo le ocurra a un sujeto basada en la enumeración de datos pasados referidos a la frecuencia de tales eventos no coincidían con las “percepciones subjetivas” de serlo, siendo éstas últimas mayores (Chadee, Austen y Ditton 2007, 133). Por lo que hace al miedo, la lógica subyacente en las investigaciones era que éste constituía una respuesta en el tiempo a haber tenido algún tipo de contacto con el delito (Lewis, y Salem, 1986, 8). Pero ello forzaba a dar con un modo de contacto diferente a la exposición al delito, precisamente porque el descubrimiento criminológico del momento estaba siendo constatar la escasa relación entre experiencias de victimización y miedo. Una exposición indirecta que originaba, a su vez, víctimas indirectas (Conklin 1971, 374) fue la respuesta a esa disparidad⁸.

Así que la presentación de los hallazgos iniciales parecía suponer: una marcada preocupación por la delincuencia; una percepción de riesgos por sobre los estadísticamente previsibles; así como la realización de conducta de protección y evitación por temor al delito. Esa era la amalgama de la que estaba hecha el miedo al delito, cuyo contenido conectaba aspectos cognitivos y emocionales como ingredientes que simultáneamente ayudan a interpretar el entorno y a guiar la conducta.

Tales aspectos, con el tiempo, fueron sometidos a decantación, con el supuesto objeto de clarificar cuál era esa experiencia novedosa y problemática que los ciudadanos estadounidenses estaban experimentando. Sin embargo, el deslinde de esas cuestiones acabó perfilando en cada ocasión un mapa conceptual distinto.

Por ejemplo, Ferraro y LaGrange presentaron una clasificación sobre las percepciones del delito con aspectos cognitivos y afectivos (Ferraro y LaGrange 1987, 72)⁹. El espectro que va de uno a otro es recorrido por juicios, valores y emociones, y a su vez, cada aspecto toma un nivel de referencia general (acerca de los demás) o personal. Los juicios son evaluaciones sobre riesgos, los valores, preocupación sobre el delito, y las emociones miedo (personal y altruista) al delito.

Fattah y Sacco, por su parte, distinguieron entre aspectos cognitivos, afectivos y conductuales, diciendo que el miedo es tanto una respuesta emocional como psicológica ante estímulos amenazantes y en su opinión se estaban estudiando más los aspectos emocionales que los psicológicos (Fattah y Sacco 1989, 207-210). De nuevo, las creencias y opiniones sobre el delito, se distinguieron de los temores y miedos, y a estos se añadió el aspecto conductual.

Con posterioridad Skogan habló de la existencia de tres tipos de definiciones para categorizar el miedo al delito:

⁸ Cuestionando la explicación de la victimización indirecta Narváez, 2009.

⁹ Los autores reconocen que su esquema es una adaptación del aparecido en DuBow, McCabe, y Kaplan (1979).

“Most research on fear of crime seems to conceptualize fear in one of four ways. Three of these definitions are cognitive in nature; they reflect people’s concern about crime their assessments of personal *risk* of victimization, and the perceived *threat* of crime in their environment. The remaining approach to defining fear is *behavioural*.”¹⁰

En este caso la idea de emoción como respuesta se convertía en la percepción de una amenaza.

Lo curioso de esta reiterada disección entre creencias, evaluaciones y emociones, y el añadido de la conducta, es que a pesar de la recurrente cita del texto de DuBow de 1979, y de la asunción de que el esquema utilizado por Ferraro y LaGrange de 1987 constituye una adaptación del mismo trabajo, nadie parecía haber leído el clarísimo contenido de la revisión original¹¹. De tener que confeccionar una tabla utilizando la información que el trabajo *Reactions to Crime. A critical review of the Literature* ofrece ésta sería la siguiente.

Reacciones ante el delito	
<i>Psicológicas</i>	<i>Conductuales</i>
Valoraciones políticas o morales	Individuales
Juicios cognitivos	Colectivas
Respuestas emocionales	

La claridad del trabajo redactado por DuBow en el *Executive Summary*, con el que presentó los resultados globales del proyecto, es meridiana. En primer lugar reconoce necesidad de establecer ciertas convenciones lingüísticas debido a la disparidad de nomenclaturas en la revisión de la literatura (publicada y no publicada) que acaba de realizarse. El esquema conceptual que construye tiene valor por sí mismo, además de ser la base epistemológica sobre la que decir si uno u otro aspecto había recibido más o menos atención de los textos e investigaciones conocidos en ese momento. El tema genérico en el esquema, claramente encuadrado, no es el miedo al delito, sino las reacciones ante el delito. De hecho ese es el nombre de todo el proyecto *Reactions to Crime*, para el que elaboró la revisión junto con Edward McCabe y Gail Kaplan. El miedo, es sólo una de las respuestas emocionales ante el delito, entre las cuales también menciona, el enfado¹², la frustración o la ansiedad.

¹⁰ Skogan (1993, 331).

¹¹ El uso más amplio de dicho trabajo se encuentra en la obra O'Block, Robert L.; Donnermeyer, Joseph F.; Doeren, Stephen E.: *Security and Crime Prevention*, 2ª ed. Butterworth-Heinemann, Londres, 1991.

¹² Cuando en el año 2000 J. Ditton y S. Farrall editan una recopilación de artículos reservan la parte VII y final a la pregunta *The Future?* Dicha parte se inicia (y se termina) con un interesante apartado titulado “Afraid or Angry? En el artículo se cita a DuBow entre las referencias, pero con la reconstrucción que había hecho Chris Hale en 1996. Éste último explica que Ferraro y LaGrange habían adaptado su cuadro del trabajo de DuBow. Pero en DuBow, McCabe y Kaplan (1979, 5) ya se especificaba que, además del miedo “Other

Las reacciones, tenían carácter psicológico cuando involucraban facultades mentales así como cuando se trataba de experimentar emociones. Existían reacciones psicológicas en las que lo importante eran los valores, como la evaluación del delito en tanto que problema social, más o menos grave, o los juicios normativos sobre el carácter socialmente tolerable o no de una actividad catalogada como delito (el consumo de ciertas drogas o el aborto, por ejemplo). En otros casos, lo relevante era la opinión (las creencias) sobre los riesgos que se corría de convertirse en víctima de cierto delito, o sobre el aumento o disminución del delito en determinadas zonas o lugares. Por último el elenco de emociones, como se ha dicho, no se limitaba al miedo.

Todas estas experiencias subjetivas recibieron aquí el nombre de reacciones psicológicas ante el delito y podían tomar como sujeto de la evaluación, opinión o emoción, a uno mismo o a otros sujetos (familiares, amigos, conocidos, vecinos).

Por otra parte, la conducta, individual o colectiva¹³, que se llevaba a cabo en razón de las percepciones que se tenían sobre el delito, no sólo o no necesariamente por, la experiencia de miedo a ser una víctima, fueron tratadas en profundidad.

¿Hubo entonces definiciones explícitas sobre el miedo al delito tras el cierre de la revisión de literatura para el *Reactions to Crime Project*?

3. Las definiciones de “miedo al delito”.

Como veremos, fue Garofalo quien en 1981 propuso la primera definición de “miedo al delito” lo que, bajo sus compromisos metodológicos, supuso ofrecer la primera descripción genérica del objeto que se quería investigar. Sin embargo, han sido las palabras de Kenneth Ferraro las más utilizadas como definición¹⁴. Si reparamos en las definiciones existentes¹⁵, encontramos un elemento unificador que hace las veces de esa descripción genérica: se trata de la idea de reacción o respuesta emocional. Presentadas cronológicamente un elenco de las definiciones existentes de “miedo al delito” podría ser:

a) Garofalo, 1981: “[...] una reacción emocional caracterizada como sentido de peligro y ansiedad [...] producida por la amenaza de un *daño físico* [...] que para constituir

emotional reactions such as anger, outrage, frustration, violation, and helplessness are sometimes mentioned but are rarely given systematic attention”. Así que, de todas las emociones que se registraron a principios de los años 70 sólo se había seleccionado el miedo, y una de ellas –el enfado- se presentaba en el año 2000 como un digno candidato para estudios futuros.

¹³ DuBow había trabajado en especial sobre reacciones colectivas ante el delito.

¹⁴ Las de Ferraro y LaGrange (1987), y en especial las de Ferraro (1995).

¹⁵ La transmisión de definiciones de unos textos a otros o su elaboración al margen de concretas recepciones dibuja un mapa de influencias, sin que pueda hablarse de poli-génesis con claridad.

miedo al delito debe producirse por los indicios en el entorno que para la persona estan relacionados con algun aspecto del delito.”¹⁶

b) Ferraro, 1987: “[...] una reaccion emocional generada por el delito o por sımbolos asociados con el delito”¹⁷

c) Covington y Taylor 1991: “[...] la respuesta emocional a posibles delitos violentos y dao fısico”¹⁸

d) Ferraro 1995: “[...] una respuesta emocional de temor o ansiedad ante el delito o sımbolos que la persona asocia con el delito.”¹⁹

e) Pain, Williams y Hudson, 2000: “[...] el amplio rango de respuestas emocionales y practicas ante el delito y los disturbios que pueden ofrecer los sujetos y las comunidades.”²⁰

La idea de reaccion emocional reiterada parece mas bien apuntar a una cuestion no intencional. Es posible que en estos casos se tratase de sealar la oposicion entre accion y reaccion queriendo hacer hincapie en las manifestaciones fisiologicas de la emocion. No obstante, las investigaciones no se habıan dedicado nunca a medir o explorar ese tipo de reacciones fisiologicas. Su interes se centraba en la conducta y opiniones de los ciudadanos entendiendolas como una serie de *actitudes*. Puesto que se partıa de un elemento subjetivo interno como referente primario, se debıa aanadir a la definicion que lo producıa y cuales eran sus consecuencias. Ya que se trataba de miedo *al delito*, este se utilizaba como desencadenante del miedo. En el esquema de DuBow el miedo era una reaccion (de entre otras muchas) ante el delito que consistıa en estar atemorizado. Garofalo habıa trabajado sobre estas cuestiones antes de proponer su modelo teorico en 1979 y avanzar esa primera definicion. Un volumen especial sobre el miedo al delito de la revista *Victimology* incluıa un artıculo suyo en colaboracion con Laub, pero en este se limitaban a decir que el miedo era a la vez una “expressed attitude” (la expresion de una actitud) y una “anxiety resulting from a specific perceived threat” (la ansiedad resultado de haber percibido una amenaza concreta)²¹. El trabajo de 1981 presentaba toda una serie de consideraciones teoricas y

¹⁶ “[...] an emotional reaction characterized by a sense of danger and anxiety. [...] produced by the threat of a *physical harm* [...] to constitute fear of crime, the fear must be elicited by perceived cues in the environment that relate to some aspect of crime for the person.” (Garofalo 1981, 840).

¹⁷ “[...] the emotional reaction arising from crime, or symbols associated with crime, [...]”; “[...] the negative emotional reaction generated by crime, or symbols associated with crime, [...]” (Ferraro y LaGrange 1987, 71 y 73).

¹⁸ “[...] the emotional response to possible violent crime and physical harm.” (Covington y Taylor 1991, 231).

¹⁹ “[...] an emotional response of dread or anxiety to crime or symbols that a person associates with crime.” (Ferraro 1995, 8).

²⁰ “[...] the wide range of emotional and practical responses to crime and disorder which individuals and communities may take.” (Pain, Williams y Hudson [1999] 2000, 4).

²¹ Garofalo y Laub 1978, 234.

construía un modelo general del miedo al delito y sus consecuencias. En él se cita el informe de DuBow como un texto sin publicar²².

Su caracterización del desencadenante de la reacción tiene un marcado componente subjetivo: un conjunto de percepciones que el sujeto relaciona con algún aspecto del delito. Los problemas son dos: el primero, ya señalado, de convertir el objeto del miedo en su *productor*; el segundo es que la relación que guarden los elementos percibidos con la ocurrencia de efectivos delitos es irrelevante; la magnitud de los delitos fácticamente acaecidos no son el problema sino la percepción del delito²³. Pero Garofalo construyó su definición de manera consecuente. Con anterioridad se había interesado por cuestiones que participan en la formación de creencias y actitudes, por ejemplo, sobre la calidad de vida como un factor directamente relacionado con los resultados de los sondeos y sobre el proceso de socialización (Garofalo 1979, 84). Tuvo claro desde el principio que si la cuestión sobre la que recaía la investigación fuese el miedo al delito la solución sería la reducción del delito, o en su defecto el convencer a la población de dicha reducción (Garofalo y Laub 1978, 246).

En el caso de Ferraro y LaGrange, pero especialmente del primero en su libro, la idea de que las percepciones subjetivas de inseguridad pasan por asociaciones de sentido se enmarca en el interaccionismo simbólico. Lo que se subraya es que los aspectos interpretativos (qué es lo que se entiende por delito o por un concreto tipo de victimización) determinan que se tenga miedo al delito o no (Ferraro 1995, 9-11). Pero lo que simboliza un peligro o riesgo no es un signo de peligro o riesgo, por más que sus efectos puedan ser, en tanto que disparadores de miedo, equivalentes. Esta concepción simbólica del miedo, además, no es precisamente de las más adecuadas para explicar el miedo como emoción²⁴. Ferraro y LaGrange consideraron que el miedo perdía su función de protección vigilante cuando si se producía por estímulos básicamente inocuos lo que muestra, en su opinión, que las percepciones de riesgo eran efecto y causa de la reacción emocional (Ferraro y LaGrange 1987, 73). Volvemos a la misma cuestión: asociaciones simbólicas disparan el miedo, y son esas asociaciones en lo que consiste la presencia del *delito*.

Esa intuición sobre la relevancia de *ideas asociadas* con el delito planeó en muchos textos de la subdisciplina. En 1983, en una investigación llevada a cabo en Seattle²⁵ en la que se intentaba encontrar una relación entre la percepción del riesgo, la gravedad del delito y el miedo, éste se dice “evocado”: una variedad de delitos *evocan miedo* por el tipo de delito y

²² Garofalo 1981, 839.

²³ Además, su modelo tomaba en consideración cinco factores: el riesgo de ser víctima, la experiencia de victimización, el proceso de socialización, los medios y la percepción que se tiene de la protección que brindan los encargados de la ley y el orden. (Garofalo 1979, 84)

²⁴ Véase Meltzer, Petras y Reynolds (1975, 117 y 120).

²⁵ Se trata de un trabajo sobre 339 cuestionarios contabilizados como válidos de una muestra de 500.

la investigación se proponía conocer cuáles eran las causas del miedo a ser una víctima²⁶. Los distintos tipos de delitos fueron tratados en dicha investigación como causas próximas del miedo al delito, y también aquí un proceso subjetivo de representación mental era el desencadenante del miedo.

Covington y Taylor incorporaron un rasgo acerca del objeto del miedo: se teme sufrir un daño físico y ese era el ingrediente que nos hacía falta. Ahora lo que se teme está claro pero se trata de aquello que las investigaciones desvelaban como menor a lo que se percibía. Desde el inicio de los trabajos sobre esta subdisciplina los daños efectivamente sufridos no se correlacionaban de manera positiva con la intensidad del miedo ni su duración.

La última de las definiciones, en un estudio cualitativo, fue presentada sin pretensiones de innovación a modo de generalización, o de lugar común. Sin embargo, nos sirve para apuntar algunas cuestiones. En primer lugar, con el paso en Ferraro de “reacción” a “respuesta” la ausencia de intencionalidad ya no tiene cabida y las respuestas se tornan de dos tipos: emocionales y prácticas. Ahora esa “respuesta” ya no es el estado fisiológico sino la conducta que se lleva a cabo a consecuencia del miedo. Por otro lado, esa es una respuesta individual o colectiva ante el delito y los disturbios. De ese modo, los delitos y disturbios son estados de cosas que llevan a realizar cierta conducta. El miedo al delito equivale a lo que se hace individual y colectivamente como respuesta al delito y los disturbios. ¡El miedo al delito se ha convertido en la actividad llevada a cabo por miedo al delito!

Un modelo empirista en la investigación social se defenderá diciendo que la única forma de conocer estados internos, subjetivos, o experiencias privadas que está a nuestro alcance es atendiendo a la conducta. Eso puede ser cierto, pero que una conducta, que cabe explicar y comprender como consecuencia de innumerables factores, se contabilice como muestra/expresión de miedo al delito y sea medida como tal, al menos es problemático.

Por si la confluencia entre el objeto del miedo y sus fuentes no fuese lo suficientemente confusa, Skogan y Maxfield dicen encontrar escollos a la hora de operacionalizar “el estímulo u objeto de la actitud”²⁷. El estímulo de la respuesta es la percepción del riesgo en el vocabulario de Ferraro y LaGrange y objeto del miedo para Skogan y Maxfield.

Puede concluirse revisando las anteriores definiciones que su utilidad ha consistido en brindar continuidad narrativa a la fenomenología que se estaba investigando, es decir, que se ha apelado a ellas, en especial a las de Ferraro, estableciendo un nexo entre qué se ha investigado en el pasado y qué se sigue investigando en el presente. Pero esa ha sido una continuidad presupuesta. Se presupuso, y no ha dejado de hacerse, que la investigación

²⁶ Warr y Stafford 1983, 1034.

²⁷ Skogan y Maxfield 1981, 50.

recaía sobre una experiencia subjetiva negativa de carácter emocional, siendo dicha experiencia producto –de algún modo- del delito. Eso convirtió a la intervención política que se proponía su reducción en una actividad al menos tan legitimada como aquella que pretende la reducción del delito mismo.

Podría argüirse que, en realidad, la investigación empirista en ciencias sociales está comprometida con sus actos de medición y no tanto con la presentación de definiciones iniciales demasiado imprecisas. Entonces, ¿Cómo se conciben las formas de recabar información sobre actitudes emocionales como el miedo al delito? Dicho con el vocabulario de la metodología empirista, ¿cuáles han sido los presupuestos metodológicos que posibilitan medir el miedo al delito?

4. Medir actitudes o emociones: medir el miedo al delito.

Por más que la idea de que el miedo al delito es una respuesta emocional y con ello una experiencia subjetiva, nunca se ha abandonado, el conocimiento sobre el miedo al delito se ha obtenido con mucha frecuencia –desde luego en los años iniciales y ahora en las conocidas encuestas de victimización- mediante la técnica del sondeo, registrando las respuestas ofrecidas a ciertos cuestionarios.

Asumiendo la diferencia entre creencias sobre riesgos o preocupaciones sobre la “criminalidad” los sondeos de victimización con los que se pretendía captar la presencia de la “reacción o respuesta emocional” incluyeron siempre preguntas como “¿Cuán a menudo camina sólo en su barrio al caer la noche?” u otras equivalentes, entendiendo el no llevar a cabo dicha conducta como una forma de evitación del delito. Pero al percatarse de que ello no era índice suficiente para hablar de miedo al delito se fue construyendo una batería de preguntas que medirían la “percepción del delito” preguntando sobre los sentimientos de inseguridad, con preguntas del tipo “¿Cuán seguro se siente caminando sólo de noche?”, y muchas otras sobre temores a concretos tipos de daño físico o emocional²⁸.

Hoy por hoy existen numerosos modelos de medición²⁹ con los que captar la presencia de la “reacción o respuesta emocional” pero se sigue indagando sobre aspectos cognitivos, evaluativos y emocionales, así como sobre la conducta que parece ser producto del miedo o la inseguridad³⁰.

²⁸ “How safe do you feel from crime walking alone in your area after dark?; How often do you walk alone in your area after dark?; If you felt safer from crime, would you walk alone in your area after dark more often?; serían un ejemplo de tales preguntas, en este caso contenidas en la encuesta de victimización canadiense del año 2009.

²⁹ Tales métodos fueron revisados actualizados en Jackson 2005.

³⁰ Así ocurre incluso cuando se proponen escalas de medición para abarcar aspectos culturales del contexto social: véase Fernández Molina y Grijalva (2012).

Que para investigar sobre la extensión y distribución de una experiencia subjetiva como el miedo se prestase especial atención a la conducta tenía pleno sentido. Un contexto empirista trata las emociones a través de sus manifestaciones fisiológicas o conductuales precisamente porque tales manifestaciones tienen el carácter de observables. Skogan y Maxfield, por ejemplo, hablaron del miedo como un “estado psicológico y una actitud expresiva” (Skogan y Maxfield 1981, 49). Sin embargo, tenían que sostener que aunque el miedo resultase bien conocido fisiológicamente las dificultades de medición de tal aspecto hacían preferible tener en cuenta manifestaciones actitudinales. Aunque así, como he dicho, una posible manifestación del miedo al delito (o de otras muchas actitudes) se convirtiese en la ontología investigada, esto es, en el miedo mismo.

La técnica con la que mayoritariamente se ha querido conocer la experiencia subjetiva del miedo al delito, como he dicho, ha sido el sondeo, la encuesta. Con ello fue posible presentar los resultados como un descubrimiento -el de una experiencia subjetiva difusa entre la ciudadanía que condicionaba su conducta. Sin embargo, la lógica del descubrimiento no es propiamente empirista sino realista. Para decirlo muy simplemente un empirista diría: “no sé si hay algo más o no hay nada más, ni cómo es lo que hay *en realidad*, sólo puedo decir qué es lo que percibo, qué es lo que observo, qué es lo que he medido”. Por su parte un realista lo es de cierto ámbito y sostiene la realidad de aquello que afirma que existe, con independencia de si se percibe u observa. Se puede ser realista (sobre la existencia de las almas, por ejemplo) sin ser empirista. De hecho, un empirista sólo puede creer en la existencia de las almas si puede, de algún modo o con algún instrumento, percibir las u observarlas. Así que el realista está muy comprometido con la idea de descubrir lo que existe *en realidad*. Por su parte el empirista hace hincapié en el método: percibir, observar, notar, sentir.

Para llevar a cabo ese proceso de “entrar en contacto” el empirista necesita métodos que mejoren, que amplíen los horizontes de la observación y que la hagan más precisa cada vez. Históricamente el empirismo no era por tanto, una forma de realismo, sino todo lo contrario, fue una reacción contra sostener la existencia de realidades más allá de lo que podía ser empíricamente contrastado públicamente. El empirismo sociológico se basó en las técnicas y métodos de las ciencias naturales que permitían observación, cuantificación y experimentación para la obtención de conocimiento, y rechazó como pseudo-científico cualquier saber o expresión de saber que no pudiese verificarse con tales métodos. Si se necesitaba conocimiento científico de las sociedades y sus dinámicas, tenía que adquirirse con los mismos métodos con los que se conocía científicamente cualquier otra cosa. Por supuesto nos encontramos embarcados así en un proyecto de unificación de la ciencia, para la cual la medición contaba como punta de lanza de su actividad.

Para poner en práctica la actividad de medición se pasa previamente por el proceso de operacionalización alegando que un constructo como el miedo al delito no puede ser observado de forma directa, por lo que necesita ser convertido en un conjunto de factores cuya presencia sea verificable. Lo interesante de este presupuesto consiste en que en él

converge la medición de un constructo con la medición de un fenómeno. Por ejemplo Ferraro nos dice que no existen “definiciones claras y ampliamente aceptadas del *concepto* [miedo al delito]”³¹ e inmediatamente a continuación hablando del miedo y de la percepción del riesgo sostiene, “Aunque sin duda los dos conceptos están relacionados, son, no obstante fenómenos distintos”³². En ciencias sociales –o ante la realidad intensional o de sentido- la metodología empirista se ve obligada a hacer coincidir, el concepto (constructo) con el fenómeno de estudio (de nuevo constructo). Esa necesidad no está presente en el caso de las ciencias naturales –o ante la realidad extensional o física- ya que aquello que se mide es independiente del instrumento con el que se mide.

5. El sistema originario para la medición de percepciones sociales.

La técnica de medición consiste en la transformación de conceptos clasificatorios (o variables categóricas) en conceptos métricos (variables numéricas³³), con la finalidad de conocer variables consideradas latentes o no directamente observables, a través de la información recabada sobre variables manifiestas.

La tradición filosófica empirista, que obviamente no está reñida con la de la sociología empirista, sino todo lo contrario, de Carl Gustav Hempel (1905-1997) había diseñado una caracterización de los conceptos métricos. Desde dicha perspectiva usar conceptos métricos para el estudio de algo como el miedo al delito es en el mejor de los casos una metáfora y en el peor una fantasía: ¿De dónde salen las unidades de medida para medir el miedo al delito? Y si estas no existiesen ¿cómo sería posible la medición? Pero la estructura formal de las mediciones en estadística tuvo como progenitor a un contemporáneo de Hempel, el psicólogo experimental Stanley Smith Stevens (1906-1973)³⁴, así que lo primero será comparar ambas estructuras formales.

La estructura formal de los conceptos clasificatorios, comparativos y métricos que Hempel presentó puede exponerse de forma sucinta como sigue³⁵.

Técnicamente se considera que un sistema de *conceptos clasificatorios* es formalmente adecuado si constituye una partición en sentido matemático cumpliendo tres requisitos³⁶.

³¹ Ferraro (1995, 22).

³² Ferraro (1995, 23).

³³ Aunque una variable categórica no se puede convertir en numérica por el expediente de la medición (así es reconocido) esa es la única forma en la que se puede operar con un predicado/variable como “tener miedo al delito” y la posibilidad de medir dicha variable (primero o segundo orden).

³⁴ Ambas construcciones se desarrollaron prácticamente a la vez, y siguen, como señalé, idénticas tradiciones de pensamiento, pero sus presentaciones fueron completamente independientes. Véase el excelente estudio al respecto de Hardcastle, Gary L., “S. S. Stevens and the Origins of Operationism”, *Philosophy of Science*, 1995, 62(3): 404-424.

³⁵ Véanse: Hempel (1952) y Mosterín (1987).

Según el primer requisito a todo concepto clasificatorio le debe corresponder algún individuo del dominio que se pretende clasificar. No se admiten, pues, términos cuya extensión sea vacía, ya que ni agruparían ni distinguirían a ningún miembro del dominio de la clasificación. Según el segundo, ningún objeto se puede corresponder con más de un concepto. Por último, es necesario que todo objeto se corresponda con algún concepto. Necesitamos que la clasificación sea exhaustiva. Se nos impide dejar a un individuo del dominio fuera de los dos subconjuntos que lo dividen. Es decir, estamos impedidos a no integrar a todos los miembros en alguno de los subconjuntos.

Precisamente el uso de categorías generales, imprecisas, que presuponen un conjunto de criterios complejos, indica que no podemos determinar la presencia o ausencia de la llamada “propiedad” a las que se refieren tales categorías. No obstante, un recurso interesante con el que contamos en toda práctica lingüística es el uso de comparaciones. Cada vez que pensamos en una gradación, o en características y propiedades que se dan en forma continuada, intuitivamente admitimos que es más adecuado el uso del “más o menos” que el del “todo o nada”. Podemos usar conceptos con estructura comparativa y establecer en qué grado un individuo de cierto dominio posee determinada propiedad en comparación con otro individuo de ese mismo dominio.

Formalmente, tienen que definirse dos relaciones, para obtener un concepto comparativo: relación de coincidencia (C) y relación de precedencia (P)³⁷. Dos relaciones C y P determinan un *concepto comparativo*, para los elementos de una clase D, si dentro de D, C es transitiva, simétrica y reflexiva, y P es transitiva, C-irreflexiva y C-conexa³⁸. Sólo si se

³⁶ Tomada A como una clase cualquiera de objetos, $\{B_1, B_2, \dots, B_n\}$ será una colección de conjuntos que constituirán una partición de A si y sólo si:

(1) Cada uno de esos conjuntos es un subconjunto no vacío de A.

$$B_i \subset A. B_i \neq \emptyset \text{ para cada } i (1 \leq i \leq n)$$

(2) No hay ningún elemento común a dos de esos conjuntos.

$$B_i \cap B_j = \emptyset \text{ para } i \neq j (1 \leq j, i \leq n)$$

(3) Cada elemento de A está en alguno de esos conjuntos.

$$B_1 \cup B_2 \cup \dots \cup B_n = A$$

³⁷ La relación de coincidencia y la de precedencia son isomorfas a las de "igual que" y "menor que".

³⁸ 1. C es transitiva, esto es, si x está en relación C con y, e y está en relación C con z, entonces x está en relación C con z. Formalizado:

$$1) \forall x \forall y \forall z (xCy \cdot yCz) \rightarrow xCz$$

2. C es simétrica, esto es, si x está en relación C con y, entonces, y está en relación C con x.

Formalizado:

verifican las relaciones establecidas tiene sentido decir que la relación es comparativa. Lo cierto es que este tipo de conceptos se puede metrizar, pero no a voluntad, ya que todo depende de procesos concretos de experimentación.

La metrización se puede establecer del modo siguiente: siendo C y P dos relaciones que definen un concepto comparativo para el universo D, se especifica un criterio que asigne a cada elemento x de ese universo un número natural s(x), de modo que se satisfagan las condiciones:

1. $\forall x \forall y$ si xCy , entonces $s(x) = s(y)$
2. $\forall x \forall y$ si xPy , entonces $s(x) < s(y)$

A veces no es interesante sustituir el uso de conceptos clasificatorios por el de conceptos métricos y a veces, simplemente el paso no puede darse en modo aritmético, como ocurre con la propiedad de la dureza en mineralogía.

El término "duro" se utiliza de forma clasificatoria en el lenguaje común. Pero pasó a ser, en mineralogía, un concepto estructuralmente comparativo al idearse en 1812 por el geólogo alemán Friedrich Mohs (1773-1839) la prueba del rayado. Existen minerales más duros que otros. Un mineral es más duro que otro si una punta del primero raya a una superficie plana del segundo, y tienen la misma dureza si ninguno raya al otro. Mohs ordenó mediante dicha prueba diez minerales empezando por el yeso (el más blando) y acabando por el diamante (el más duro) asignándoles los números del 1 al 10 y constituyó una escala. Los minerales pueden así ordenarse según su dureza, colocándose en el lugar de la escala entre el mineral al que pueden rayar y aquel por el que es rayado. Pero ya que no hay proporción entre los intervalos de dicha escala no es posible decir cuanto más duro es un mineral que otro, sino sólo qué lugar ocupa en la escala.

Todos son duros en alguna medida, o en algún grado en la escala. También podemos decir si algunos son igualmente duros o, por el contrario, si uno es más o menos duro que otro.

2) $\forall x \forall y (xCy \rightarrow yCx)$

3. C es reflexiva, esto es, cualquier x, está en relación C consigo mismo. Formalizado:

3) $\forall x (xCx)$

4. P es transitiva. Formalizado:

4) $\forall x \forall y \forall z (xPy \cdot yPz) \rightarrow xPz$

5. P es C-irreflexiva, esto es, si x está en relación C con y, entonces x no está en relación P con y. Formalizado:

5) $\forall x \forall y (xCy \rightarrow \neg xPy)$

6. P es C-conexa, esto es, si x no está en relación C con y, entonces x está en relación P con y, o y está en relación P con x. Formalizado

6) $\forall x \forall y [\neg xCy \rightarrow (xPy \vee yPx)]$

No obstante, ya que dicha escala no provee una unidad de medida no podemos pasar de la comparación a la medición según el esquema de Hempel del que he venido hablando.

¿Cómo había conseguido entonces Stevens proponer la medición para sensaciones subjetivas?

Las escalas de medición de Stevens nacieron en el contexto de la psicología experimental. La *British Association of Advancement in Science* (BAAS) llevaba discutiendo desde 1932 acerca de la posibilidad de establecer relaciones entre la intensidad de un estímulo y la percepción de dicho estímulo. En esa materia Stevens era especialista puesto que sus trabajos versaban sobre el fenómeno de la audición. Lo que se necesitaba era poder colocar la magnitud subjetiva de una sensación auditiva sobre una escala que tuviese las propiedades formales de otras escalas, como las que se usan para medir altura y peso. Quienes se oponían a esa posibilidad decían que no sólo era falso sino que carecía de sentido pretender establecer una relación cuantitativa entre la intensidad de una sensación y la intensidad de un estímulo ya que no había forma de sumar sensaciones. A eso es a lo que me referí con la falta de unidad de medida al empezar el apartado.

Cuando en 1942 la BAAS presentó el informe final en él podía leerse “[...] any law purporting to express a quantitative relation between sensation intensity and stimulus intensity is not merely false but in fact meaningless unless and until a meaning can be given to the concept of addition as applied to sensation”³⁹ La falta de propiedades aritméticas se convertía en un escollo. Pero Stevens decía poder aclarar la cuestión semántica del significado de *measurement*, utilizando la propia definición de Norman Robert Campbell (1880-1949) (el más reacio a admitir la medición de estímulos y percepciones).

Campbell consideraba medición la asignación de numerales a objetos o eventos según ciertas reglas, así que Stevens sostenía que podía empezarse por un nivel de medición nominal definido a partir de la idea de desigualdad ($A \neq B$) o igualdad ($A = B$). Añadir a lo anterior la noción de *mayor que* ($A > B$) brindaba a Stevens el nivel de medición ordinal. Para Hempel no es posible hablar de medición hasta la construcción del concepto de estructura métrica, que viene a equivaler a las escalas de intervalo y de razón en Stevens.

Stevens distinguió cuatro niveles de medición, el nominal, el ordinal, el intervalo y la ratio. El nivel de medición nominal en realidad está haciendo uso de la estructura clasificatoria, y el ordinal de la estructura comparativa. Por ejemplo, en el caso nominal lo que se hace es incluir a los sujetos en categorías. Sería el caso de la variable “tener nacionalidad española”. Es posible decir si se pertenece o no a la clase “nacionales españoles”. Por su parte, como el nombre indica, el nivel de medición ordinal permite una ordenación. Sería el caso de la variable “hablar inglés fluidamente”. Se pueden ordenar los hablantes según hablen más o menos fluidamente inglés. Sólo a partir del nivel de medición de intervalo se

³⁹ Ferguson, Myers y Bartlett, 1940, 245.

utilizan conceptos con estructura métrica. En este caso se puede especificar la distancia que existe entre los elementos en una asignación de valores ya que se cuenta con unidades de medida. Sería el caso de “la temperatura en grados centígrados”. Por último, en el caso de la ratio se cuenta con el cero absoluto para poder expresar las puntuaciones o valoraciones como razones. Sería el caso del “la distancia entre dos puntos”: podemos decir que una ciudad está al doble de kilómetros de cierto punto que otra.

El nivel nominal corresponde a la clasificación o *labeling* en la presentación de la estructura de conceptos de Hempel y el segundo es una ordenación o *ranking* ¿Qué justificación ofreció Stevens para su construcción?

“The nominal scale is a primitive form, and quite naturally there are many who will urge that it is absurd to attribute to this process of assigning numerals the dignity implied by the term measurement. Certainly there can be no quarrel with this objection, for the naming of things is an arbitrary business. However we christen it, the use of numerals as names for classes is an example of the “assignment of numerals according to rule.” The rule is: Do not assign the same numeral to different classes or different numerals to the same class. Beyond that, anything goes with the nominal scale”⁴⁰.

No obstante, asignar números, o cualquier otro nombre a una clase, no es el establecimiento de un isomorfismo entre estructuras matemáticas y observaciones (de propiedades, fenómenos o variables) independientes. La unidad de medida que permite ciertas operaciones aritméticas no existe.

6. Medición constitutiva del miedo al delito.

Cuando se afirman cosas tales como “The United States is a pioneer in surveying a random population simple *to derive a measure of victimization* that is independent of police reports.” (Block 1993, 183, *cursiva añadida*) se está poniendo de manifiesto que la forma utilizada para contar víctimas –en el sentido de *qué cuenta como* una víctima o a quién llamamos “víctima”- es distinta al exclusivo uso de informes policiales. Esto es, se utilizan criterios de pertenencia a la clase de las víctimas diferentes a otros utilizados con anterioridad. Se clasifica de modo distinto, o lo que es lo mismo se utilizan conceptos de víctima *diferentes*. Pero parece que el positivismo empirista en ciencias sociales confunde con frecuencia *medir* y *contar*. Se pueden contar amigos utilizando uno u otro concepto de amistad, pero contar amigos no será nunca medir la amistad; se pueden contar cuantas personas están enfadadas en un asamblea, en virtud de las manifestaciones que éstas hacen, pero contar personas enfadadas no será nunca medir el enfado. Esto es así por razones conceptuales y metodológicas: la amistad y el enfado no son magnitudes.

⁴⁰ Stevens (1946, 679).

Los comentarios que estoy haciendo, para un entorno estadístico pueden parecer fuera de lugar o simplistas: todo el mundo conoce las diferencias matemáticas entre los cuatro niveles de medición de Stevens.

Aquí no se trata de oponerse a estos procesos de medición de percepciones como carentes de sentido, sino de ver hasta dónde puede dárseles un sentido, sin violentar la propia concepción que tal empirismo defendería. La posibilidad de ofrecer distintas unidades de medida a la hora de hablar de la distancia entre Barcelona y Gerona no transforma la distancia entre ambas ciudades sino su modo de presentación⁴¹. Afirmar que “La distancia en línea recta que media entre Barcelona y Girona es de 100 kilómetros” o “La distancia en línea recta que media entre Barcelona y Girona es de 62 millas” se dice *lo mismo* de dos formas distintas. Aunque parezca una trivialidad, la idea de “decir *lo mismo* de formas distintas” es especialmente sutil y compleja. Se puede expresar un mismo contenido proposicional mediante dos presentaciones distintas pero ello requiere probar la equivalencia de las presentaciones. Si bien es posible utilizar dos instrumentos de medición (dos unidades de medida) para medir la misma distancia (la misma magnitud), se requieren criterios para verificar la equivalencia. Esa equivalencia de distancias posibilita la existencia de un factor de conversión constante (1 milla = 1,609 kilómetros; o bien 1 kilómetro = 0,62137 millas). ¿Cómo se convierten dos operacionalizaciones para medir el miedo al delito la una en la otra de modo que podamos decidir si afirman lo mismo o no sobre *lo mismo*? ¿Con qué criterio vamos a preferir una a otra? ¿Cómo dirimir un desacuerdo?

Se sostiene que hacer operativo un concepto es ofrecer definiciones para que pueda producirse la observación y la medición. Se decide qué es un indicador de la presencia de tales o cuales propiedades (índices), y cuánto peso tiene cada indicador. A su vez, un conjunto de índices van a ser la medida de un constructo complejo, y todo ello a partir de lo que se denomina correlación epistémica⁴², que no es otra cosa que nuestras propias intuiciones semánticas, por sofisticadas que estas sean. Desde luego, no tenemos por qué contar con nada más, y de hecho no contamos con nada más, pero precisamente por eso no nos podemos situar del lado de la narrativa de la descripción extensional, sino que estamos metidos de lleno en las apreciaciones de sentido o significación. Por eso, cada

⁴¹ Ni siquiera en los casos de traducciones entre vocablos, en los que se supone que la fiabilidad de la traducción viene determinada por la *selección del mismo fenómeno o práctica* podemos estar seguros de que el modo de presentación no refiera, al menos parcialmente, a fenómenos o prácticas diferentes. Por ejemplo, el elemento descriptivo de “hacer cosquillas” tal vez pueda ser correctamente traducido como “to tinkle”, “chatouiller”, “fare solletico” o “fer pesigolles”, pero eso dejaría fuera de consideración en muchos contextos cualquier elemento normativo sobre lo apropiado de la realización de la acción. Quienes se oponen a la incorporación de elementos normativos entre los correlatos de traducciones están obligados a defender una noción estricta de traducción literal.

⁴² “An epistemic correlation refers, of course, to *an assumed relationship* between an unobserved (or unobservable) construct and an observed variable.” Carter (1971, 13) (*cursiva añadida*).

operacionalización es la configuración de un concepto y no otra forma de aproximarse *al mismo* constructo o al mismo fenómeno. Cuando operacionalizamos de una u otra manera para medir el miedo al delito no estamos ante un caso equiparable al de utilizar millas o kilómetros para medir distancias entre ciudades. Estamos ante distintos constructos que se relacionan semánticamente en alguna medida, y mediante cuyos nombres construimos afirmaciones acerca de las observaciones filtradas por el uso de esos mismos constructos.

La metodología cuantitativa tiene una respuesta bien asentada ante afirmaciones como las anteriores. Nos dice que si el uso de operacionalizaciones diversas ofrece los mismos resultados, el constructo que se mide es el mismo⁴³. Eso es tan erróneo como afirmar que si la distancia entre dos puntos es de 10 kilómetros o de 10 millas hemos medido la misma distancia. Por otro lado se nos dice que en caso de diferencias, estas pueden señalar o errores en la configuración del estudio, o el haber tenido en cuenta elementos distintos a los relevantes. Y en este punto la contrarréplica es sencilla: que en la coincidencia miden lo mismo es tautológicamente verdadero cuando los conceptos utilizados involucran sinonimia parcial. La lógica para la medición de un constructo social no es la lógica para la medición de un fenómeno extensional.

Pero, ¿por qué se necesitan niveles de medición como los de intervalo o ratio en ciencias sociales? Porque ese es el único modo de presentar los estudios bajo estructuras tales como la regresión (u otras de mayor complejidad), que necesitan la linealidad. En una regresión de dos variables lo que se hace es colocar en un plano los puntos que representan la asociación de esas variables, y buscar una función que transforme en una línea tales puntos. La línea que minimiza la distancia entre los puntos y se presenta como una recta o una curva es expresada por una función matemática. Esa función de regresión permite predicciones, que luego se pueden comprobar independientemente. Cualquier valor de la variable dependiente puede ser predicho multiplicando el valor de la variable independiente por el coeficiente de regresión, que no es otra cosa que un número que determina la inclinación de la curva. No se predice lo que pasará, sino el valor numérico que tendrá una variable dada cierta ecuación. Probablemente el éxito de ese modelo se base en la forma en que se distribuyen la presencia de propiedades según nuestros modelos de comprensión. Tales modelos de comprensión están detrás de lo que, como he dicho, se considera correlación epistémica: que más dinero, formación y belleza estén correlacionados con mejor empleo de manera positiva “en alguna medida”, no es puramente información empírica, o extensional, sino también, y sobre todo, semántica o de sentido.

Se supone que la consistencia de los resultados de las mediciones a lo largo del tiempo permite pasar a dichas mediciones el test de la fiabilidad. Si el instrumento que utilizo al

⁴³ Se trata de la *convergent validity* y de la *multitrait-multimethod matrix* que se explican en los manuales sobre métodos de investigación en ciencias sociales. Véanse, a título de ejemplo, Rossi, Wright y Anderson 1985, 108-114; Hoyle, Harris y Judo (2002, 85-95). El origen de esta metodología también proviene de las discusiones académicas entre psicólogos experimentales. Véanse: Garner, Hake, y Eriksen (1956); y Campbell y Fiske (1959).

hacer una medición, por ejemplo una balanza, tiene un funcionamiento defectuoso podría darnos resultados diferentes en la medición al colocar el mismo peso sobre ella en distintas ocasiones. La balanza deja de ser, por esa razón, fiable. Las estadísticas policiales pueden no ser fiables para *medir* la victimización si cada comisaría de policía trabaja por zonas de manera muy diferente (siguiendo consignas de un gobierno diferente), al agregar los resultados aunque parezca que se ha usada la misma “balanza” se han utilizado instrumentos distintos.

Si se sostiene que medimos *miedo al delito* tenemos que usar un instrumento que mida eso y no otra cosa, lo que ocurre es que el instrumento de medición se convierte en la definición de la expresión, o dicho de otra forma configura el fenómeno que va a ser medido. En los casos de la medición intensional o de sentido –esto es, donde se dice medir el sentido de una práctica o fenómeno social como el miedo al delito- no se consigue abandonar el operacionalismo semántico. Puesto que la posibilidad de realizar predicciones adecuadas sirve también como una prueba de la validez de la medición se produce un resultado tautológico, lo que es tanto como decir que se realizan predicciones de forma *a priori*. La especificación del constructo cuenta también como instrumento de medición.

7. Conclusiones

Lo que encontramos al adentrarnos en los estudios sobre el miedo al delito viene a ser *grosso modo* lo siguiente. Partiendo de un contexto histórico muy concreto –como vimos el proyecto estadounidense *Reactions to Crime*- y de distintas operacionalizaciones del concepto de miedo al delito, aquello que se ha “medido” han sido una serie de actitudes evaluativas, cognitivas y emocionales.

Las primeras parecen apuntar, por lo general, al juicio normativo que merecen las políticas legislativas así como las propias prácticas sociales, por lo que hace al control del delito. Juzgar que un Gobierno ha sido demasiado duro (o blando) con el tipo y la severidad de ciertas penas o considerar que se han perdido (o mantenido) ciertos valores primordiales en la ordenación de la vida social serían casos del primer grupo de actitudes.

Las segundas se concretan en el conjunto de creencias y percepciones sobre el riesgo de ser víctima de delitos u otros eventos negativos. Creer que ha aumentado (o disminuido) la comisión de un cierto tipo de delitos o considerar que es probable (o improbable) ser víctima de un delito durante el próximo año serían actitudes examinadas en este segundo caso.

En tercer lugar, las investigaciones se han interesado por las sensaciones de temor producidas por una larga serie de factores. En este supuesto el interés recaería en cuestiones tan distintas como el deterioro urbano, la edad o el la homogeneidad social en tanto que determinantes de sensaciones de inseguridad.

Se ha considerado, además, que las actitudes tenidas en cuenta suelen desembocar en la modificación de la conducta. Dicha modificación es vista como la consecuencia del miedo al delito pero, en ocasiones, se entiende que es ese cambio de conducta lo que constituye la expresión metrizable del miedo que parecía ser su causa, lo que genera una nueva dificultad para la comprensión del fenómeno. Los estudios, por último, se utilizan como base para propuestas de políticas de seguridad sin tener en cuenta lo que, en mi opinión, sería una distinción esclarecedora con la que abordar dichas políticas: me refiero a la distinción entre el delito como evento extensional, con todo su poder causal, y el delito como categoría intensional, es decir, como concepción, en cierta medida compartida, sobre lo que suponen los delitos como eventos extensionales.

Los delitos, por un lado, son hechos de carácter institucional, esto es, son conductas seleccionadas legislativamente a cuya realización se les asocia una serie de consecuencias también institucionales. Como cualquier hecho institucional su existencia depende de reglas constitutivas que, cuando se contemplan desde la perspectiva más formal del derecho, pueden ser identificadas: es posible saber qué cuenta como delito en un cierto contexto jurídico, cuáles son estos y cuantos se han producido. Pero además, en especial si nos alejamos de las definiciones propiamente jurídicas para conocer tales hechos, a la pregunta de qué cuenta cómo delito se le van a dar respuestas más difusas. El conjunto de sentidos que le otorgamos al término “delito” en nuestros intercambios lingüísticos y en nuestras interacciones, o si se prefiere, los productos cambiantes y variados de la negociación de sentido⁴⁴ sobre el término en cuestión expresan *el delito del que hablamos y sobre el que pensamos*. Sólo en un ámbito muy reducido, de técnicos o especialistas, el contenido conceptual del término “delito” puede explicarse con una lista cerrada de criterios.

Que no se haga dicha distinción hace que se incluyan en el conjunto de las políticas relevantes para la seguridad, tanto acciones de política criminal –propias de la gestión de los delitos entendidos extensionalmente- como acciones de política de seguridad –propias de la disminución de riesgos y de carácter preventivo de esa misma categoría de delito-, la mayoría de las veces mediadas por acciones de política cortoplacista con las que se pretende obtener aprobación política y que pueden llegar a ser populistas. Para una comprensión cabal del cuadro así bosquejado siguen haciendo falta mejores aclaraciones conceptuales y metodológicas, pero mucho antes hace falta reconocer que el sentido, como integrante primordial de la vida social, no es reducible a la configuración de inventarios de objetos, por abundantes y reiterados que sean tales inventarios.

A veces las ciencias sociales aplicadas consideran el tratamiento de cuestiones conceptuales excesivamente filosófico. Partiendo de dicha postura se da a entender que lo que interesa es la “práctica” o “aplicación” que con buen criterio constituyen el objetivo del conocimiento que proporcionan las teorías sociales. No obstante, el olvido de las cuestiones conceptuales,

⁴⁴ Véase Medina (2006, 117-143).

a veces fomentado por la existencia de compartimentos cerrados en los que la investigación académica queda parcelada, puede provocar el estancamiento en la búsqueda de soluciones frente a problemas con impacto en la calidad de vida de los ciudadanos. Vale decir que los problemas conceptuales no son meras dificultades para evaluar la corrección de esquemas abstractos, sino auténticos límites que deben resolverse antes siquiera de idear medidas reductoras del llamado “miedo al delito”.

Bibliografía

Baldassare, M. (1986): “The elderly and fear of crime”, *Sociology and Social Research*, 70(3).

Banks, M. (2005): “Spaces of (in) security: Media and Fear of Crime in a Local Context”, *Crime, Media, Culture: An International Journal*, 1, 2, pp. 169-188.

Bankston, W. B., Jenkins, Q. A. L., Thayer-Doyle, C. L., y Thompson, C. Y. (1987): “Fear of criminal victimization and residential location: the influence of perceived risk”, *Rural Sociology*, 52(1), pp. 98-107.

Bannister, Jon y Fyfe, Nick (2001): “Introduction: Fear and the City”, *Urban Studies*, 38(5), pp. 807-813.

Barberet, Rosemary (1999): “La investigación criminológica y la política criminal”, *Cuadernos de Derecho Judicial*, IV, Consejo general del Poder Judicial, pp. 43-69.

Bernard, Russell H. (2002): *Research methods in antropology. Quantitative and Qualitative Approaches*, Altamira, New York/Oxford.

Biderman, Albert D., y Reiss, Albert J. Jr.(1967): On exploring the "dark figure" of crime. *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 374, pp. 1-15.

Block, Richard (1993): “A Cross-National Comparison of victims of crime: victims surveys of twelve Countries”, *International Review of Victimology*, (2), pp. 183-207.

Block, Richard (1971): “Fear of crime and fear of the police”, *Social Problems*, 19 (1), pp. 91-101

Block, Richard (1993): “A Cross-National Comparison of victims of crime: victims surveys of twelve Countries”, *International Review of Victimology*, (2), pp.183-207

Campbell, D. T. y Fiske, D.W. (1959): “Convergent and discriminant validation by the multitrait-multimethod matrix”, *Psychological Bulletin*, (56), pp. 81-105.

Chadee, Derek, Austen, Liz y Ditton Jason (2007): "The relationship between likelihood and fear of criminal victimization. Evaluating Risk Sensitivity as a Mediating Concept", *British Journal of Criminology*, 47, p. 133-153.

Clark, Julie (2004): "Crime Fears and Phobias". *Psychiatry, Psychology and Law*, 11/1, pp. 87-95.

Conklin, John E. (1971): "Dimensions of Community Response to the Crime Problem", *Social Problems*, 18 (3): 373-385.

Covington, J., y Taylor, R. B.(1991): "Fear of crime in urban residential neighborhoods: implications of between- and within-neighborhood sources for current models", *Sociological Quarterly*, 32(3), pp. 231-249.

Dammert, Lucía y Fran, Mary (2003): "Fear of Crime or Fear of Life? Public insecurities in Chile", *Bulletin of Latin American Research*, 22, 1, pp. 79-101.

Ditton, J., y Farrall, S. (Eds.): (2000): *The fear of crime*. Dartmouth: Ashgate.

Ditton, Jason y Chadee, Dereck (2006): 'People's Perceptions of their Likely Future Risk of Criminal Victimization', *British Journal of Criminology*, 46/3, pp. 505-518.

DuBow, Fred, McCabe, Edward y Kaplan, Gail (1979): *Reactions to crime. A critical review of the Literature. Executive Summary*, U.S. Department of Justice. Law and Enforcement Assistance Administration. National Institute of Law Enforcement and Criminal Justice.

Farrall, S., Bannister, J., Ditton, J., y Gilchrist, E. (1997): "Questioning the measurement of the 'fear of crime': findings from a major methodological study", *British Journal of Criminology*, 37(4), pp. 658-679.

Farrall, S., Bannister, J., Ditton, J., y Gilchrist, E. (2000): Social psychology and the fear of crime: re-examining a speculative model. *British Journal of Criminology*, 40(3), pp. 399-413.

Fattah, Ezzat A. y Sacco, Vincent F. (1989): *Crime Victimization of the Elderly*, New York: Springer-Verlag, pp. 207-210.

Ferguson, A.; Myers, C. S. y Bartlett R. J. (1940): *Qualitative estimation of sensory events*, Final BAAS Report, 1940, se cita por su publicación en *Advances of Science*, 2, pp. 331-349.

Fernández Molina, E, y Grijalva Eternod, A. E. (2012): "Diseño y validación de dos escalas para medir el miedo al delito y la confianza en la policía." en *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. núm. 10, 1-26, [<http://criminnet.ugr.es/recpc/recpc10.pdf>] última consulta realizada el 15 de marzo de 2013.

Ferraro, Kenneth F., y LaGrange, Randi L. (1987): "The measurement of fear of crime", *Sociological Inquiry*, 57(1), 70-101.

Ferraro, Kenneth F. (1995): *Fear of Crime: Interpreting Victimization Risk*. Albany NY: State University of New York Press.

Ferraro, Kenneth F., y LaGrange, Randi L. (1987): "The measurement of fear of crime", *Sociological Inquiry*, 57(1), pp. 70-101.

Furstenberg, Frank. F. Jr. (1971): "Public Reaction to Crime in the Streets." *American Scholar*, 40, pp. 601-610.

Garner, W.R., Hake, H.W. y Eriksen, C.W. (1956): "Operationism and the concept of perception", *Psychological Review*, (63), pp. 149-159.

Garofalo, J. y Laub, J. (1978): "The fear of crime: broadening our perspectives", *Victimology: an International Journal*, 3 (3-4), pp. 242-256.

Garofalo, J. (1979): "Victimization and the fear of crime", *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 16 (1), pp. 80-97.

Garofalo, J. (1981): "The fear of crime: causes and consequences", *Journal of Criminal Law and Criminology*, 72(2), pp. 839-857.

Girling, E.; Loader, I. y Sparks, R. (2000): *Crime and Social Change in Middle England: Questions of Order in an English Town*, Routledge, Londres.

Grace, R.C. (2001): "On the Failure of Operationism", *Theory & Psychology*, 11 (1) pp. 5-33

Hale, C., Pack, P., y Salked, J. (1994): "The structural determinants of fear of crime: an analysis using census and crime survey data from England and Wales", *International Review of Victimology*, 3(3), pp. 211-233.

Hale, Ch. (1996): "Fear of crime: a review of the literatura", *International Review of Victimology*, 4, pp. 79-150.

Hardcastle, G. L. (1995): "S. S. Stevens and the Origins of Operationism", *Philosophy of Science*, 62(3), pp. 404-424.

Hempel, G. C. [1952]: *Fundamentos en la formación de conceptos en ciencia empírica*, Alianza, Madrid, 1988. Original: *Fundamentals of concept formation in empirical science*, University of Chicago Press, Chicago: IL.

Hollway, W., y Jefferson, T. (1997): The risk society in an age of anxiety: situating the fear of crime. *British Journal of Sociology*, 48(2), 255-266.

Hoyle, Rick H., Harris, Monica J. y Judo, Charles M. (2002): *Research Methods in Social Relations*, Wadsworth, Toronto.

Innes, Martin (2004): "Signal Crimes and Signal Disorders: Notes on Deviance as Communicative Action", *British Journal of Sociology*, 55/3, pp. 335-355.

Jackson, J. (2005): "Validating new measures of the fear of crime", *International Journal of Social Research Methodology*, 8 (4), pp. 297-315.

Jackson, Jonathan (2006): "Introducing Fear of Crime to Risk research", *Risk Analysis*, 26 (1), pp. 253-264.

Katzenbach, N. (comp.) (1967): *The Challenge of Crime in a Free society. A report by the president's Commission on Law Enforcement and Administration of Justice*, United States Government Printing Office.

Kessler, Gabriel (2009): *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*, Siglo veintiuno, Buenos Aires/Madrid.

Lee, Murray y Farrall, Stephen (Eds.) (2009): *Fear of Crime: Critical Voices in an age of anxiety*, Routledge-Cavendish, New York/ Abingdon.

Lee, Murray (2007): *Inventing Fear of Crime. Criminology and the politics of anxiety*, Willan Publishing, Portland.

Lewis, D. A. y Salem, G. (1986): *Fear to Crime: Incivility and the Production of a Social Problem*. Transaction Books, New Brunswick.

Liska, Allen E., Sanchirico, Andrew y Reed, Mark D. (1988): "Fear of Crime and Constrained Behavior Specifying and Estimating a Reciprocal Effects Model", *Social Forces*, 66 (3), pp. 827-837.

Liska, A.; Lawrence, J. y Sanchirico, A. (1982): "Fear of Crime as a Social Fact", *Social Forces*, 60/4, pp. 761-770.

Mawy, R. I. (2007): "Alternative measures of "fear of crime": results from crime audits in a rural county of England", *International Review of Criminology*, 14, pp. 299-320.

McIntyre, J. (1967): "Public Attitudes toward Crime and Law Enforcement", *The ANNALS of the American Science Academy of Political and Social*; 374, pp. 34-46.

Medina, J. (2006): *Speaking from Elsewhere. A new contextualist perspective on meaning, identity, and discursive agency*, State University of New York Press, New York.

Medina, J. (2003): "Inseguridad ciudadana, miedo al delito y policía en España" en *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, n. 05-03, p.1-21.

[<http://criminnet.ugr.es/recpc/recpc05-03.pdf>] última consulta realizada el 12-1-2012.

- Melossi, D. y Selmini, R. (2000): "Social Conflict and the Microphysics of Crime. The experience of the Emilia-Romagna *Città sicure* Project", en Tim Hope y Richard Sparks (eds.): *Crime, risk and insecurity*, Roudledge, London/New York, pp. 146-165.
- Meltzer, Bernard; Petras, John y Reynolds, Larry (1975): *Symbolic Interactionism: Genesis, Varieties and Criticism*, Routledge & Kegan Paul, Londres.
- Mosterín, Jesús (1987): *Conceptos y teorías en la ciencia*, Alianza, Madrid.
- Narváez Mora, Maribel (2009): "El miedo al delito no es un supuesto de victimización indirecta" en *International E-Journal of Criminal Sciences*, n.3, (3).
- Newburn, Tim y Sparks, Richard (2004): *Criminal Justice and Political Cultures. National and International dimensions of crime control*, Willan, Portland.
- Pain, R., Williams, S. y Hudson, B. (2000): 'Auditing Fear of Crime on North Tyneside: A Qualitative Approach', *British Criminology Conference: Selected Proceedings*. Volume 3 Selected papers from the 1999 British Criminology Conference, Liverpool, Edición de George Mair and Roger Tarling.
- Rossi, Peter H.; Wright, James D. y Anderson, Andy B. (eds.) (1985): *Handbook of Survey Research*, Academic Press. Inc., New York.
- Schneider, Hans Joachim (2001): "Victimological developments in the World during the past three decades (I): A Study of Comparative Victimology" en *Internacional Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 45(4), pp. 449-468.
- Serrano Gómez, Alfonso (Dir.): *Tendencias de la Criminalidad y percepción social de la inseguridad ciudadana en España y la Unión Europea*, Edisofer, Madrid, 2007.
- Simon, Jonathan (2007): *Governing Through Crime. How the War on Crime Transformed American Democracy and Created a Culture of Fear*, Oxford University Press, Oxford/New York.
- Skogan, Wesley G. (1993): "The various Meanings of Fear" en Wolfgang Bilsky y Christian Pfeiffer, y Peter Wetzels (eds.) *Fear of Crime and Criminal Victimization*, Ferdinand Enke, Stuttgart, pp.331-340.
- Skogan, W. G. y Maxfield, M. G. (1981): *Coping with Crime. Individual and neighborhood Reactions*, Sage, London.
- Skogan, W. G. (1996): "Measuring What Matters: Crime, Disorder", en: Robert H. Langworthy (ed.), *Measuring What Matters: Proceedings from the Policing Research Institute Meetings*, U.S. Department of Justice, Washington DC, pp.37-88.
- Stevens, S.S. (1946): "On the theory of scales of measurement", *Science*, 103, pp. 677-680.

Sutton, R. M. y Farrall, S. (2005): "Gender, Socially Desirable Responding and the Fear of Crime. Are Women Really More Anxious About Crime?", *British Journal of Criminology*, 45, pp. 212-224.

Taylor, R. B., y Covington, J. (1993): "Community structural change and fear of crime", *Social Problems*, 40(3), pp. 374-397.

Taylor, R. B., y Hale, M. (1986): "Testing alternative models of fear of crime", *Journal of Criminal Law and Criminology*, 77(1), pp. 151-189.

Vanderveen, G. (2006): *Interpreting Fear, Crime, Risk and Unsafety. Conceptualisation and Measurement*, Boom Juridische Uitgevers, La Haya.

Walklate, S. (1998): "Excavating the Fear of Crime: Fear, Anxiety or Trust?" en *Theoretical Criminology*, 2/4 pp. 403-418.

Warr, M. (1987): "Fear of victimization and sensitivity to risk", *Journal of Quantitative Criminology*, 3(1), pp. 29-46

Warr, M. (1982): "The accuracy of public beliefs about crime: further evidence", *Criminology*, 20(2), pp. 185-204.

Warr, M. y Stafford, M. (1983): "Fear of Victimization: a Look at the Proximate Causes," *Social Forces*, 61, (4), pp. 1033-43.

Wilcox, P., Quesenberry, N., y Jones, S. (2003): "The built environment and community crime risk interpretation", *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 40(3), pp. 322-345.

Young, J. (1988): "Risk of Crime and Fear of Crime: A Realist Critique of Survey-Based Assumptions", en M. Maguire y J. Pointing (eds.), *Victims of Crime: A New Deal?* Milton Keynes: Open University Press, Philadelphia, pp. 164-176.